

AYUDAS POR PARALIZACIÓN DEFINITIVA EN EL SECTOR DE LA PESCA, EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA.

07-08-2007

Ayudas

Objetivo:

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de ayudas con finalidad estructural, por paralización definitiva de los buques pesqueros con puerto de base en las ciudades de Ceuta y Melilla, en desarrollo de lo dispuesto en el Reglamento (CE) 2792/1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones comunitarias con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Beneficiario:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas por paralización definitiva a que se refiere la presente Orden, los propietarios o armadores de buques pesqueros con puerto base en Ceuta o Melilla, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto. Asimismo, el armador o propietario de un buque que esté incluido en un plan de recuperación adoptado por el Consejo Europeo podrá también ser beneficiario de una prima por desguace aumentada conforme a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 1048/2003, de 1 agosto.

Base legal:

ORDEN APA/2423/2007, de 27 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de un régimen de ayudas con finalidad estructural por paralización definitiva en el sector de la pesca, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

[ORD2007-2423-34030-34034.pdf](#) [1]

Periodo:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación. (Fecha de publicación 07/08/2007)

Importe:

.

Solicitud:

Las solicitudes presentadas entre el 30 de septiembre de 2004 y la fecha de entrada en vigor de la presente Orden serán consideradas válidas a efectos de la presente Orden.

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2007-2423-34030-34034.pdf>